Capítulo I: Descripción General		
1. Fecha de elaboración de Estudios Previos	JUNIO 2025	
2. Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	YUBERIS MORALES DE LOS REYES	
3. Dependencia que lo requiere	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	
4. Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Capítulo II: Descripción de la Necesidad

5. Descripción y especificaciones del objeto contractual

La ESE CEMINSA, guarda dentro de sus principales funciones prestar el servicio de salud a la población que lo requiera, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles a fin de ofrecer y garantizar mediante un manejo gerencial adecuado la prestación del servicio de salud a la comunidad, con el manejo eficiente de sus recursos.

Dentro de sus principales objetivos, se encuentra el de brindar a la comunidad servicio de salud integral, en el marco del respeto a la dignidad humana, procurando la prestación del servicio que le ocupa con calidad, y de acuerdo con los principios académicos, científicos y médicos, de acuerdo al nivel de esta Institución.

En cumplimiento de los cometidos constitucionales que le impone nuestra carta política, al respecto es claro que la entidad está en la obligación de prestar un servicio de calidad, procurando siempre el bienestar de los usuarios que asisten en busca de la prestación de los servicios de salud, en aras de lograr cada uno de los objetivos propuestos en el marco de las citada tareas constitucionales tal y como lo establece la constitución y la ley de conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la entidad en cumplimiento de dichas competencias y para su normal funcionamiento.

Una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de una administración que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

La descentralización promovida dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud busca que las Empresas Sociales del Estado entren a jugar un papel más directo en la sociedad, para lo cual las ha dotado de las herramientas jurídicas que permitan la agilización de los procesos, procedimientos y protocolos necesarios para el cumplimiento de los objetivos paras las cuales fueron creadas, es claro, que ello implica una comunicación permanente y continua con la comunidad del área de influencia que le permita difundir los servicios que presta, información relevante para la salubridad pública, las acciones de prevención y prevención, programas informativos sobre diversas patologías, vida saludable e incentivar a los usuarios a utilizar los servicios y conocer sus derechos.

Las relaciones comunicativas de las Entidades Públicas en Colombia con sus comunidades es un ejercicio imprescindible en el desarrollo de la actividad administrativa tanto en lo público como en lo privado, porque permite mantener una relación estrecha con sus usuarios y en este mundo de la era digital con sus nuevas herramientas da a conocer de manera rápida e innovadora las diferentes actividades que se ejecutan e igualmente sirve de canal de comunicación para conocer muchas de las sugerencias y opiniones del público externo.

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la ESE debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de recursos y equipos necesarios para las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios de la entidad; para así cumplir con estos propósitos se requiere la contratación de profesionales en el área de la difusión de los diferentes servicios, programas, proyectos y demás actividades de información.

A fin de desarrollar procesos comunicacionales que sean eficientes, atractivos, útiles y al orden del día frente a los distintos retos y dinámicas que nos plantea el mundo de hoy; se hace indispensable contar con un equipo multidisciplinario de profesionales que puedan desarrollar actividades de distinta índole tales como producción audiovisual, manejo de redes sociales, comunicación interna, diseño gráfico, entre otros.

En este contexto, la contratación de una persona jurídica especializada en servicios de comunicación institucional se constituye en una herramienta fundamental para fortalecer el posicionamiento estratégico de la entidad, garantizar la difusión oportuna y adecuada de los servicios de salud, y promover la participación activa de los diferentes grupos de interés. A través de este contrato se busca que la entidad cuente con el respaldo de un equipo multidisciplinario capacitado en producción audiovisual, manejo de redes sociales, comunicación interna, diseño gráfico, marketing digital y demás herramientas que permitan una gestión comunicacional integral, efectiva y alineada con los principios de eficiencia, transparencia y participación ciudadana. Esta intervención especializada no solo optimizará los canales informativos, sino que permitirá proyectar adecuadamente la imagen institucional, difundir las políticas y programas de la E.S.E., y mantener una relación cercana y activa con la comunidad.

5.1. Objeto del contrato y especificaciones contractuales	*PRESTAR SERVICIOS DIRIGIDOS A DISEÑAR ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, SUS POLÍTICAS, PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA, EL MARKETING DIGITAL Y HERRAMIENTAS COMUNICATIVAS PARA LLEGAR DE FORMA ASERTIVA A LOS A LOS DIFERENTES GRUPOS DE INTERÉS* **Dentro de las especificaciones técnicas a desarrollar, el futuro contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la matriz de comunicaciones que se anexa al presente estudio previo, la cual se entenderá incorporada como parte integral del contrato y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del mismo.**
5.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80111600 - Servicios de personal temporal
5.3 Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de un mes
5.4 Lugar de ejecución del contrato	Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
5.5 Obligaciones del contratista	Por parte de **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones propias del contrato deberá:

	1. En el marco del objeto contractual, el contratista deberá, brindar apoyo en la realización de las actividades descritas a continuación: 1. Brindar asesoría y apoyo a la gerencia y demás dependencias que lo requieran, en todos los temas relativos a comunicaciones de la ESE. 2. Desarrollar procesos de asesoría en materia de publicidad y mercadeo dirigidos a fortalecer la venta de servicios que presta la E.S.E y potencializar los espacios para llegar a la comunidad. 3. Desarrollar procesos de diseño para campañas publicitarias que la entidad desarrolle durante la vigencia del contrato. 4. Administración de las redes sociales de la ESE y llevar a cabo la respectiva creación de contenido audiovisual y fotográfico para llevar a redes sociales y a medios tradicionales. 5. Implementar una estrategia de marketing digital, que incluya la elaboración e implementación de un cronograma mensual de publicaciones en las plataformas: redes sociales. 6. Elaboración de 12 piezas gráficas mensuales a fin de comunicar los procesos, actividades y agenda que se lleva a cabo en el marco del plan de comunicaciones de la ESE. 7. Realizar la conceptualización, producción y edición de 2 videos publicitarios mensuales a fin de comunicarle a los usuarios de manera creativa e interesante los más relevante que esté sucediendo en la ESE. 8. Atender la Matriz de comunicaciones adjunta al contrato la cual hace parte integral del mismo. 8) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 9) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 10) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 11) Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 12) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 13) Disponer del personal profesional idóneo y con experiencia para el desarrollo del contrato. 14) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 15) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. 16) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 17) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 18) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 19) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 20) Las demás señaladas en la constitución en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.

<table>
<tr><td></td><td>21) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
22) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, y en los estudios previos.</td></tr>
<tr><td>5.6 Obligaciones de la E.S.E.</td><td>1) Designar al funcionario encargado de la supervisión del contrato.
2) Realizar los pagos al contratista previo cumplimiento de los requisitos de todo orden y dentro del plazo establecido en la cláusula cuarta.
3) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
5) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo III: Descripción Financiera</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)</td></tr>
<tr><td>6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con los Certificados de Disponibilidad presupuestal:<table><tr><td>Número:</td><td>D2025-00148</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$ 12.000.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>7.Forma de Pago</td><td>La E.S.E. pagará el contrato de la siguiente manera forma: <u>Un único pago al finalizar el plazo contractual, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)</u>. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción del supervisor, aunado a ello, EL CONTRATISTA, deberá presentar: 1. Informe de Actividades acompañado de la evidencia pertinente (fotográficas y/o planillas y/o demás que apliquen) 2. Acreditación de estar al día a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante el periodo de ejecución. 3. Certificado a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contratista deberá para el primer pago aportar pago de los impuestos y/o estampillas a que haya lugar. Así mismo el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Capítulo IV: Justificación de los Factores de selección</td></tr>
<tr><td>8. Capacidad Jurídica</td><td>REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN
Los documentos como requisitos habilitantes son los siguientes:
1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Cámara de comercio vigente – persona Jurídica
3. Hoja de vida formato único persona jurídica y/o natural según corresponda.
4. Cedula de ciudadanía persona natural y/o representante legal, según corresponda.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia menor a 03 meses.
6. Certificado de la Contraloría General de la Nación con vigencia menor a 03meses.
7. Certificado de antecedentes judiciales, con vigencia menor a 03 meses.
8. Certificado de medidas correctivas de la persona natural proponente, con vigencia menor a 03 meses.
9. Registro Único Tributario –RUT-
10. Certificar la afiliación a la seguridad social. (Salud- Pensión- ARL)</td></tr>
<tr><td>9. Garantías</td><td>En razón a la prestación de servicios profesionales objeto del presente contrato, así como a su forma de pago, la entidad ha estimado que no es necesario solicitar garantías contractuales.</td></tr>
<tr><td>10. Perfil y Experiencia</td><td>El futuro contratista deberá acredita experiencia y capacidad jurídica en el desarrollo de actividades directamente relacionadas a las del objeto contractual del presente estudio previo, para lo cual deberá aportar, alguno de los siguientes documentos:
1. Certificación que acredite experiencia relacionada con la del objeto a contratar.
2. Copia del contrato acompañado de acta final.
3. Acta de Liquidación.</td></tr>
<tr><td>11.Fundamentos jurídicos y Modalidad de Selección.</td><td>Para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, con régimen especial de contratación, según expreso mandato del artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, que del mismo modo asegurara el cumplimiento de los principios constitucionales, relacionados al tenor del artículo 209, especialmente los de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, en armonía con lo dispuesto en la resolución 5185 del 2103 y en el Estatuto de Contratación de la ESE. Que en dichos actos administrativos se regula la contratación de derecho privado para la entidad, y, por tanto, en él se establecieron varias modalidades de contratación, entre las cuales encontramos la contratación directa.</td></tr>
<tr><td>11. Supervisión</td><td><table><tr><td>Nombre del funcionario</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr><tr><td>Cargo</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>12. Liquidación del contrato</td><td>Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación</td></tr>
<tr><td>FIRMA</td><td></td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>YUBERIS MORALES DE LOS REYES</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>ADMINISTRATIVA</td></tr>
</table>

CEMINSA